

Bogotá, 11-12-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20208700780931
20208700780931

Señor:
Anónimo

Asunto: Respuesta comunicación Radicado Supertransporte No. 20205320306302
del 22/04/2020.

Respetado Señor:

Le informamos que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: “(...) *rutras escolares deben cobrar servicio sin prestarnos el servicio por la crisis del coronavirus? transporte franco colegio Colsubsidio ciudadela 80 está cobrando. (...).*”

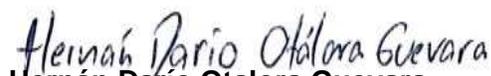
Sobre el particular, le informamos que una vez revisada su comunicación no se evidencia con claridad los sujetos que presuntamente se encuentra vulnerando las normas que rigen el sector transporte, toda vez que en la queja no allego ningún soporte probatorio que sustentara los hechos. En ese sentido, se le solicita que aclare y allegue:

1. La razón social o nombre completo y el número de identificación tributario – NIT- de las empresas de transporte que estarían operando de manera informal.
2. La información que sustente lo manifestado en su escrito, indicando con claridad las circunstancias de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se desarrollan los hechos narrados.
3. Allegue los respectivos los soportes de registro documental, fotográfico y fílmico correspondiente que soporte lo señalado. Lo anterior, con la finalidad de dar una respuesta de fondo a su solicitud.

Para atender esta solicitud cuenta con el término máximo de **un (1) mes** para completar la información. Es de aclarar que, en el evento de no suministrar la información requerida dentro del término concedido, se procederá a decretar el desistimiento y archivo de su comunicación, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1437, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Al contestar por favor cite en su respuesta el número de oficio de salida que está en la parte superior del documento.

Cordialmente,


Hernán Darío Otalora Guevara

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Oscar Márquez

Revisó: Angela Galindo – Esmeralda Ballesteros

C:\Users\USER\Desktop\PQR\Juridica\Juridica Parte 2\AMPLIACIÓN DE DENUNCIA Rad. 20205320306302.docx

1